INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" ID N° 387.968.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y SEIS** días del mes de **diciembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 15:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" ID N° 387.968.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 721** de fecha 22 de diciembre del 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 387.968.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 768/2020, DOC DPCE N° 804/20, 805/20 y DOC DPCE N° 806/2020**, de fecha 28 de diciembre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Roberto Ledesma,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 805/20.
- **Econ. Edgar Nuñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 804/20.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer por Memorándum DOC DPCE N° 806/2020.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPYBS/DGGIES/DG N° 4623/2020 de fecha 9/11/2020, **4619/20** de fecha 9/11/2020, **4620/20** de fecha 9/11/2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano, director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG".

Por Memorándum DPCE – DOC N° 730/2020 de fecha 16/10/20 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la Programación del PAC y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Por Memorándum DPP-SP N° 1695/20 de fecha 23/11/2020, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CVE N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 387.968.**

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Por Memorándum DPCE – DOC N° 743/2020 de fecha 25/11/2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 1218/2020 de fecha 30/11/2020 se acredita el supuesto de excepción para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 387.968.

Por Dictamen DOC N° 1219/2020 de fecha 30/11/2020 se pone a consideración la conformación de un Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 387.968.

Por Resolución S.G. N° 721 de fecha 22 de diciembre del 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 124/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG, FULVESTRANT 250 MG, LETROZOL 2,5 MG Y ALECTINIB 150 MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 387.968.

Por Notas de fecha 7 de diciembre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., CASA BOLLER S.A., y a las cámaras de medicamentos CRIPFA, CIFARMA, CAPPEM,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID **N° 387.968** y cuenta con Intención de Compra cargada.

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 387.968** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

Se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000005061/2020 de fecha 07/12/2020, por la suma de Gs. 294.211.476. (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos setenta y seis).

La firma del contrato estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **10 de diciembre de 2020**, **15:00 horas**, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, las que se detallan a continuación:

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA L.
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Daniel A. Pino
Oncólogo
Cnel. Nº 7321

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
CASA BOLLER S.A. Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. Monto: Gs. 6.000.000 Póliza Nº 1508011772 Vigencia: Desde el 10/12/2020 al 30/06/2021. FOLIADO DEL 001 al 0113. Correo: licitaciones@boller.com.py	**Gs. 183.255.000**
BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 5.000.000 Póliza Nº 1508006587 Vigencia: Desde el 10/12/2020 al 29/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 0115. Correo: Gerardo.fines@bioethicpharma.com.	**Gs. 104.701.086**
QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 660.000 Póliza Nº 1508050286 Vigencia: Desde el 10/12/2020 al 19/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 0119. Correo: qinfarm@gmail.com	**Gs. 20.745.000**
MATHER COMPANY S.R.L Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. Monto: Gs. 660.000 Póliza Nº 1508050285 Vigencia: Desde el 10/12/2020 al 19/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 0100. Correo: licitaciones@mathercompany.com	**Gs. 20.760.000**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7521

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	CASA BOLLER S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	MATHER COMPANY S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firma CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N°	EMPRESA: CASA BOLLER S.A. RUC: 80001556-8	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSE RODRIGO CAMPOS CERVERA SACARELLO	31.519	821722	NO REGISTRA DATOS.
2	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	821740	
3	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RUGER	2.366.436	821746	
4	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	821754	
5	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	821758	
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	821761	
7	MONICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	821772	
8	SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	821779	
9	ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA	385.759	821783	
10	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1.741.770	821788	
N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	EDGAR S. VILLALBA CASTILLO	1.045.166	900649	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA CRISTINA TROCHE NUÑEZ	934.757	900659	
N°	EMPRESA: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L. RUC: 80003035-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ	3.646.975	821790	NO REGISTRA DATOS.
2	LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI	453.915	821802	
N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC: 80006850-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	KARIN MARIA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	821811	NO REGISTRA DATOS.
2	MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	821816	
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	821820	
4	YESSICA DENISSE MARTINEZ	4.349.147	821829	
5	JOSE DANIEL VIÑALES	3.401.052	821839	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

ABOG. ROBERTO D. LOUSSIA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7021

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	51111716-002	SORAFENIB	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	UNIDAD	NEXAVAR	ALEMANIA/ITALIA	6	17.450.181	NA	15.174.163	15%	104.701.086
QINFARM S.R.L.	2	51111819-9999	FULVESTRANT	CAJA X 2 VIALES	UNIDAD	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	3	**6.265.000**	NA	6.000.000	4%	18.795.000
MATHER COMPANY S.R.L.	2	51111819-9999	FULVESTRANT	CAJA X 2 VIALES	UNIDAD	NILGABAN	ARGENTINA	3	6.300.000	NA	6.000.000	5%	18.900.000
QINFARM S.R.L.	3	51111820-001	LETROZOL	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	UNIDAD	FECINOLE	ARGENTINA	3	650.000	NA	637.000	2%	1.950.000
MATHER COMPANY S.R.L.	3	51111820-001	LETROZOL	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	UNIDAD	LETROZOL 2,5 MG TUTEUR	ARGENTINA	3	**620.000**	NA	637.000	-3%	1.860.000
CASA BOLLER S.A.	4	51111998-9997	ALECTINIB	CAJA X 224 CAPSULAS	UNIDAD	ALECENSA	ALEMANIA/URUGUAY	3	61.085.000	NA	61.085.166	0%	183.255.000

Dr. [illegible] Pino
Medico Oncologo
Reg. Prof. N° 7021

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que las Ofertas se encuentran dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 262/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L. respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum D.A.E. N° 650/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 261/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 01/2021 de fecha 4 de enero de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L. no registran incumplimiento contractual a la fecha.

A la empresa CASA BOLLER S.A.

- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

- Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

A la empresa QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.

- Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país. (De LKM S.A. a LKM PARAGUAY).
- Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.
- Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

A la empresa MATHER COMPANY S.R.L.

Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario

Se han recepcionado las respuestas a las solicitudes de documentos en tiempo y forma.

9. **CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:**

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	**CASA BOLLER S.A.**	**BIOETHIC PHARMA S.A.**	**QINFARM S.R.L.**	**MATHER COMPANY S.R.L.**
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN				
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE. F. 1 AL 2	CUMPLE F 2 AL 3	CUMPLE F 1 AL 3	CUMPLE F 1 AL 3
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F. 3 AL 10	CUMPLE F 4 AL 9	CUMPLE F 4	CUMPLE F 4 AL 6
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 8	CUMPLE F 17
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NA	NA	NA	NA
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F. 12 AL 14	CUMPLE POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 8/01/21	CUMPLE F 6	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 7	CUMPLE F 18
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 19
B) Documentos legales *				
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA	NA	NA	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA	NA	NA	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NA	NA	NA	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248

Dr. [illegible] Reg. Prof. N° 7023

ABOG. ROBERTO D. ESMA[illegible]
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dirección de Registros Públicos. (*)				
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163. F 15 AL 19	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248
B.3. Oferentes en Consorcio.				
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA	NA	NA	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA				
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 7	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F. 20 AL 65	CUMPLE F 75 AL 109	CUMPLE F 93 AL 112	CUMPLE F 28 AL 73
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA				
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1626163	CUMPLE F 1 SIPE N° 1626223	CUMPLE F 5 SIPE N° 1626278	CUMPLE F 14 SIPE N° 1626248
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	CUMPLE F 66 AL 85	CUMPLE F 110 AL 115	CUMPLE F 69 AL 89	CUMPLE F 74 AL 80

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I.
ABOGADO DICTAMINANTE

Dr. [illegible] Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. CASA BOLLER S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 CASA BOLLER S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	157.320.766.975 / 13.685.943.947	11,50	162.105.863.879 / 19.130.036.120	8,47	194.855.605.825 / 59.541.204.030	3,27	7,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	16.206.177.901 / 226.122.113.751	0,07	26.457.678.673 / 259.654.951.828	0,10	69.064.740.006 / 315.359.756.477	0,22	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	55.329.309.394 / 60.000.000.000	0,92	54.472.631.366 / 60.000.000.000	0,91	58.636.630.362 / 60.000.000.000	0,98	0,94	CUMPLE

2. BIOETHIC PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA Nº 02 BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.726.636.115 / 5.246.354.255	2,62	15.145.776.833 / 5.524.765.958	2,74	28.918.784.174 / 16.942.424.990	1,71	2,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.246.354.255 / 14.313.068.115	0,37	5.524.765.958 / 15.926.274.392	0,35	16.942.424.990 / 30.007.188.904	0,56	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	2.659.331.996 / 10.000.000.000	0,27	0,16	CUMPLE

3. QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 02 QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.532.878.162 / 355.302.414	9,94	3.451.810.304 / 955.137.505	3,61	3.858.915.709 / 1.241.536.439	3,11	5,56	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	355.302.414 / 3.547.373.748	0,10	955.137.505 / 3.540.193.910	0,27	1.241.536.439 / 3.937.286.885	0,32	0,23	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	42.531.537 / 2.000.100.000	0,02	-374.794.569 / 2.000.100.000	-0,19	375.947.340 / 2.000.100.000	0,19	0,01	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Dr. Pino
Asesor Jurídico
Reg. Prof. N° 7521

4. MATHER COMPANY S.R.L.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 01 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	31.424.450.804 / 16.814.179.850	1,87	44.294.942.992 / 21.094.024.938	2,10	61.844.332.895 / 35.497.629.146	1,74	1,90	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	16.814.179.850 / 32.391.468.188	0,52	21.094.024.938 / 46.908.962.769	0,45	35.497.629.146 / 65.127.968.494	0,55	0,50	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	5.860.118.140 / 4.600.000.000	1,27	9.698.892.823 / 10.000.000.000	0,97	9.439.805.270 / 10.000.000.000	0,94	1,06	CUMPLE

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
CASA BOLLER S.A.	183.255.000	45.813.750	31.289.554.470 F 66 AL 72	**CUMPLE**
BIOETHIC PHARMA S.A.	104.701.086	26.175.271	621.348.000 F 110 AL 114	**CUMPLE**
QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L.	20.745.000	5.186.250	30.900.960 F 71	**CUMPLE**
MATHER COMPANY S.R.L	20.760.000	5.190.000	2.441.772.150 F 74 AL 80	**CUMPLE**

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo de los mismos.

	CASA BOLLER S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.	QINFARM S.R.L.	MATHER COMPANY S.R.L.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE F 86	NA	CUMPLE F 11	CUMPLE F 84-85
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	CUMPLE F 21 AL 22	CUMPLE F 13	CUMPLE F 86
En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	NA	CUMPLE F 20 – F 71	NA	NA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE F 87	CUMPLE F 70	CUMPLE F 17 Y 19	CUMPLE F 89-91
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE F 88	CUMPLE F 69	NO CUMPLE VENCIDO AL 17/11/2020 (FULVESTRANT) CUMPLE F 20 (LETROZOL)	CUMPLE F 87-90
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA	NA	NA	NA
Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	CUMPLE F 89	CUMPLE F 72	CUMPLE F 10 Y 12	CUMPLE F 98 AL 100
Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a	CUMPLE F 90 AL 110	CUMPLE F 19	CUMPLE POR NOTA DE FECHA 11/01/21	CUMPLE F 92 AL 97

Dr. [illegible] Pino
Bioquímico
Reg. Prof. N° 7321

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

favor del representante o distribuidor en el país.				

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

	CASA BOLLER S.A.	BIOETHIC PHARMA S.A.	QINFARM S.R.L.	MATHER COMPANY S.R.L.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 111	CUMPLE F 73	CUMPLE F 117	CUMPLE F 12
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 111	CUMPLE F 73	CUMPLE POR NOTA DE FECHA 11/01/21	CUMPLE F 11
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE NOTA DE FECHA 8/01/21	CUMPLE F 1 SIPE Nº 1626223	CUMPLE F 116	CUMPLE POR NOTA DE FECHA 11/01/21
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F 112	CUMPLE POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 8/01/21	CUMPLE F 113	CUMPLE F 13
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA	NA	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE F 113	CUMPLE F 74	CUMPLE F 90-91	CUMPLE F 7-8
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE F 111	CUMPLE POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 8/01/21	CUMPLE F 118	CUMPLE F 10
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE F 111	CUMPLE F 74	CUMPLE POR NOTA DE FECHA 11/01/21	CUMPLE F 9

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Dr. Miguel Aguero, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

ABOG. ROBERTO D. CEUSSIMA
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Nuñez, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. Roberto Ledesma, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que las ofertas presentadas por las firmas QINFARM S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L. para los ítems 2 y 3 FULVESTRANT 250 MG y LETROZOL 2,5 MG respectivamente, corresponden la cancelación de los ítems conforme al Art. 31 de la Ley 2051, en razón al informe presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, quienes mencionan tener en existencia el citado medicamento adquirido por una licitación anterior (LPN N° 65/20 ID N° 384.262), cuyo informe obra en el expediente.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 1 y 4** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A.
RUC: 80058902-5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	SORAFENIB	200 MG	NEXAVAR	ALEMANIA/ ITALIA	UNIDAD	CAJA X 60 COMPRIMIDOS	6	**17.450.181**	**104.701.086**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y SEIS.									**104.701.086**

Empresa: CASA BOLLER S.A.
RUC: 80001556-8.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
4	ALECTINIB	150 MG	ALECENSA	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	CAJA X 224 CAPSULAS	3	**61.085.000**	**183.255.000**
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENA Y CINCO MIL.									**183.255.000**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	104.701.086.
CASA BOLLER S.A.	4	183.255.000.
TOTAL Gs.		**287.956..086.**

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Econ. Edgar Nuñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 124/2020: Gs. 287.956.086. (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 4 de febrero de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. ROBERTO D. LEDESMA I
ABOGADO DICTAMINANTE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Pino Piris Orellugo
Reg. Prof. N° 7921